



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 63810

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **LUIS ALBERTO ARRIETA LÓPEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, radicado único No. 11001020500020210100500, resolvió: **“PRIMERO: Negar el resguardo constitucional invocado. SEGUNDO: Exhortar al Tribunal convocado a que decida la petición de celeridad que el actor formuló en el juicio ordinario laboral y a determinar si debe otorgarse prelación a su caso, de conformidad con el artículo 63 A de la Ley 270 de 1996. TERCERO: Notificar a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”** Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia a **JORGE ELIECER GUERRERO CERVANTES, NICANOR EMILIO VIDAL PUELLO, SERGIO MARTÍNEZ UREÑA, GILBERTO ANTONIO MENDOZA ABAD, MARÍA AUXILIADORA OSPINA REALES, JAVIER AGUDELO AGUIRRE, CARLOS DE JESÚS PANTOJA, LUIS EDUARDO CARVAJAL CARVAJAL, JAIME ALBERTO CUELLO DE LA HOZ, LUIS EDUARDO ARGUELLO PASTRANA, JESÚS ARTURO HERAZO DE ALBA, EMIRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), GREGORIO TORRES PÉREZ, NORIS DEL CARMEN MEDRANO DE LA ROSA. FRANCISCO TULIO BARRIOS CASTELLAR, NURY ESTHER MARCHENA DE TORRES, MARBIN JULIA RODRÍGUEZ TORRES Y ASTRID ELENA MANOSALVA SÁNCHEZ, ROSMIRA MENDOZA DE RODRÍGUEZ** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso laboral 080013105003201400498 (00, /o 01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01